

INFORME

SMP - DESP N° 13/2023

A: Lic. Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

DE: Ing. Juana Maria del Carmen Rocabado
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: **INFORME PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2024**

FECHA: La Paz, 14 de agosto de 2023

1. ANTECEDENTES

En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009, que norma la autonomía municipal con un gobierno autónomo, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 19 de julio de 2010, que determinan un nuevo modelo de Estado Plurinacional con autonomías aplicable a todas las instancias de gestión y administración pública del Estado, que tienen cualidad gubernativa y forman parte de la administración del Estado Plurinacional, con ejercicio de la autonomía, en el campo de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El artículo 302, parágrafo I, numeral 23, de la Constitución Política del Estado (CPE) establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

La Ley N° 031 del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", señala entre las finalidades de los Gobiernos Autónomos la promoción del desarrollo integral justo, equitativo y participativo a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional; ejerciendo la autonomía a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política.

La Ley N°777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establece la implementación de planes para el corto, mediano y largo plazo, norma concordante con lo dispuesto en la Ley N°1407 el 09 de noviembre de 2021,

del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y con lo establecido en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025, aprobados mediante Resolución Ministerial N°179 del 10 de diciembre de 2021, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, tiene por objeto regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, entre los cuales se encuentran los sistemas para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y de Presupuesto.

Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

La Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Alcalde Municipal, aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

Así también establece en su artículo 16 numeral 14, presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

La precitada Ley establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021 - 2025, aprobado mediante Ley Municipal Autónoma N°503/2023 del 16 de febrero de 2023.

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 aprobado mediante Decreto Municipal N° 006/2023 de fecha 14 de marzo de 2023.

Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024, aprobadas mediante Resolución Bi-ministerial N° 017 de 01 de agosto de 2023, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz gestión 2024, de cumplimiento obligatorio para todas las unidades organizacionales, conforme a Orden de Despacho N° 293/2023 de 08 de agosto de 2023.

Orden de Despacho N° 172/2023, con referencia INICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO PLURIANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ GESTIÓN 2024.

Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 05/2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señalando el inicio de la Formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2024.

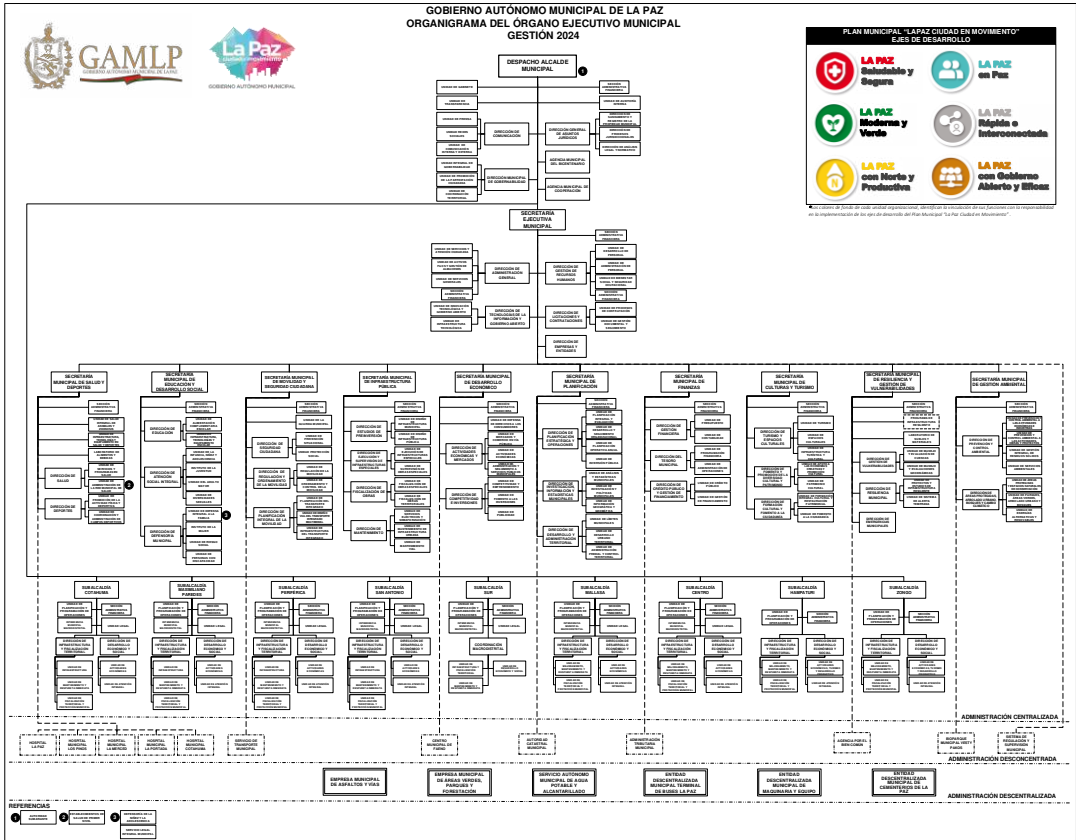
Mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 890/2023, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas solicita al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz la remisión “...del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024”, adjuntando la respectiva documentación de respaldo, hasta el día viernes 08 de septiembre de 2023.

Conforme a las Resoluciones Municipales N° 466/2006 y N° 132/2010, así como la Resolución Ejecutiva N°464/2017, el Sistema de Inversión Municipal (SIMv2) tiene el objetivo de brindar una solución informática modular, para la ejecución del PTDI, PEI y el Plan Operativo Anual del GAML, a través de la generación de procesos administrativos e información en línea, que permite la desburocratización y transparencia en la ejecución.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1. Estructura Organizacional

La estructura organizacional para gestión 2024 fue elaborada en coordinación con las distintas unidades organizacionales y validada por el Alcalde Municipal. A continuación, se presenta el organigrama del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) para la gestión 2024:

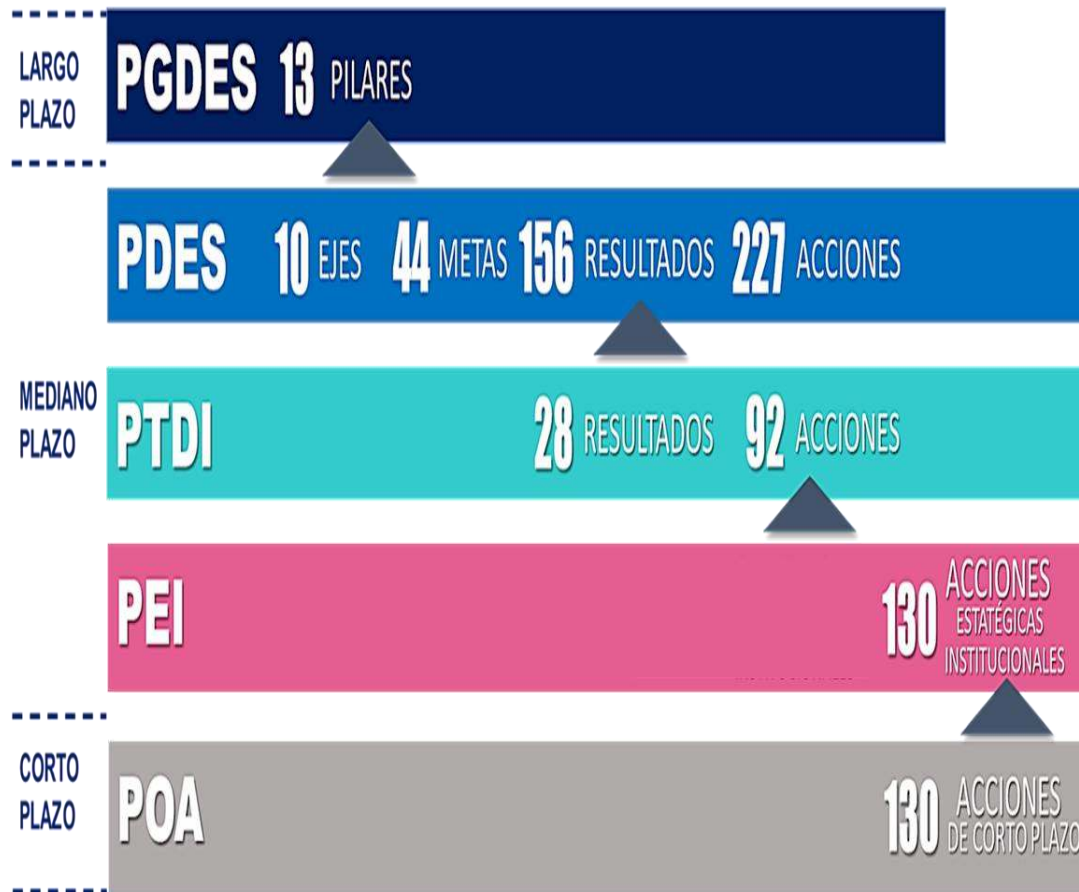


3. PLANIFICACIÓN DE LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO

3.1. Relación entre la planificación de largo, mediano y corto plazo

La relación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Económico y Social, el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) 2021-2025, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 y el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2024, se presenta a continuación:

Figura N° 1
Relación entre la Planificación de Largo, Mediano y Corto Plazo



Fuente: Elaboración Propia – DPEO - SMP

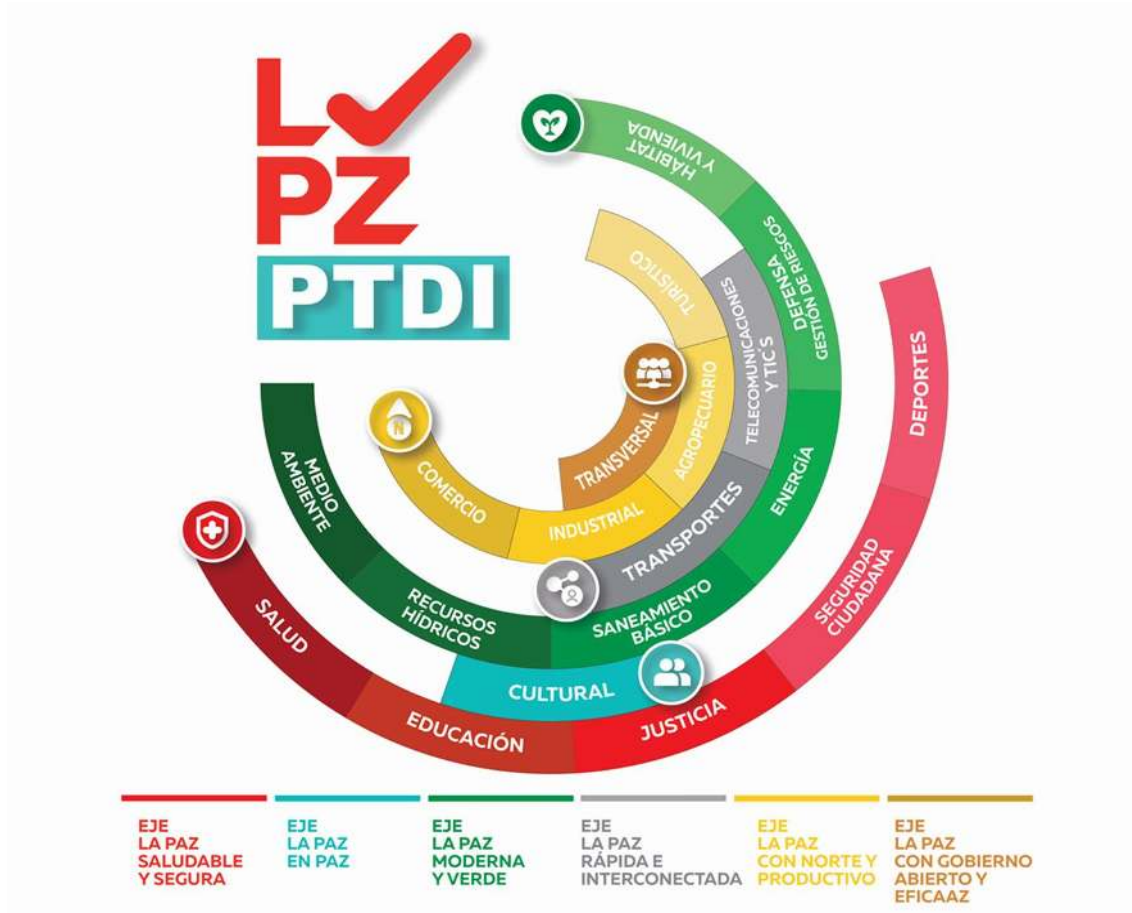
3.2. Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) 2021-2025.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de fecha 21 de enero del 2016, determina la formulación de la planificación a largo, mediano y corto plazo a través de la formulación de planes debidamente integrados, así mismo la Ley N°1407 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" de fecha 09 de Noviembre de 2021, se constituye en el marco normativo para la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI). En este sentido el GAMLP, en el marco de las directrices establecidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector del SPIE, ha trabajado de forma articulada, simultánea y compatible, cumpliendo con los Lineamientos Metodológicos establecidos por el Órgano Rector de Planificación. El PTDI establece un enfoque político, fundamentado en 6 ejes que contienen los 19 sectores de desarrollo cuya finalidad es la construcción de una nueva etapa en el desarrollo municipal, en consideración del actual contexto socioeconómico, logrando resultados de impacto sectorizados y territorializados.

EL Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) 2021-2025, aprobado mediante Ley Autonómica Municipal N°503/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, es una planificación que orienta las decisiones de carácter municipal acerca del uso del territorio, reforzando elementos integrales y espaciales en los instrumentos de planificación para asegurar coherencia e impacto de la inversión pública, centrado en un municipio policéntrico, compacto, equilibrado, integral, con inclusión social, equidad, diversidad, respecto a la madre naturaleza, resiliencia, sostenibilidad ambiental, respeto de los derechos fundamentales de las personas, así como una estrategia de planificación urbana y ordenamiento territorial con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes.

El esquema estratégico del PTDI, se presenta en la siguiente figura:

FIGURA N° 2
Esquema de la Estructura Estratégica del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025



Fuente: Elaboración Propia UPIN - DPEO

La estructura estratégica del PTDI está relacionada al PDES a través de los RESULTADOS, que son las estrategias específicas para alcanzar los objetivos planteados en el PGDES.

Para el proceso de planificación y conforme a la política municipal el elemento articulador del desarrollo es "La Paz en Paz" y la búsqueda del "bien común", referidos a la reconciliación ciudadana. Los ejes de desarrollo son los siguientes:

LA PAZ Saludable y Segura.-

Integra cinco sectores, el sector SALUD; que tiene como objetivo la implementación colectiva de una estrategia de fortalecimiento del sistema integral de salud municipal, que respeta sus características particulares y el nuevo contexto sanitario, facilitando a todos los habitantes del municipio iguales condiciones de accesibilidad, prevención, promoción, protección específica y ante la enfermedad, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, y apoyo en la rehabilitación. En el sector DEPORTES, se prioriza la promoción de la actividad deportiva recreacional, formativa y competitiva con espacios adecuados y accesibles, conformado redes de infraestructura deportiva.

En el sector SEGURIDAD CIUDADANA, se prevé la construcción de una ciudad que provea y recupere espacios libres de peligro para la convivencia e intercambio social y personal, sin violencia ni criminalidad. Así mismo; en el sector JUSTICIA se plantea la defensa, protección y promoción de la igualdad y equidad para los grupos más vulnerables. Finalmente en el sector EDUCACIÓN se establece como prioridad la provisión de mejores y modernas condiciones de estudio, para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio, orientadas a mejorar la calidad educativa para fortalecer las oportunidades de desarrollo social y económico de nuestra población.

LA PAZ en Paz.-

El eje está conformado por el sector CULTURAL que establece la promoción y empoderamiento de las expresiones artísticas en el municipio de La Paz, garantizando la participación de las personas con un enfoque en la democratización de las culturas y promoción de su diversidad, atendiendo la necesidad de preservar y revalorizar el patrimonio, los espacios artísticos culturales contribuyendo a la transformación de hábitos y creencias de los habitantes.

LA PAZ Moderna y Verde.-

El eje está conformado por seis sectores; el sector MEDIO AMBIENTE, orientado hacia la Descarbonización del municipio promueve las condiciones ambientales óptimas con monitoreo y reducción de la contaminación atmosférica, espacios verdes conservados, protegidos y de calidad, gestión integral de los residuos sólidos desde origen, con reciclaje, reutilización y disposición final adecuada, desarrollando una cultura de manejo de residuos en la población; el sector de RECURSOS HÍDRICOS, que propone la protección y preservación de las fuentes de agua en las cuencas del municipio; el sector de ENERGÍAS enfocado en la utilización de energías alternativas, reduciendo el uso de energía eléctrica convencional; el sector de SANEAMIENTO BÁSICO para incrementar la cobertura de provisión de agua potable y saneamiento básico en el municipio de La Paz.

Por otra parte el sector de DEFENSA, que a través de la Gestión integral del riesgo previene, reduce y controla de manera permanente, los factores de riesgo ante desastre y la ocupación segura del suelo; y el sector de HÁBITAT Y VIVIENDA bajo el cual establece un modelo de desarrollo urbano y rural basado en una ciudad compacta, multifuncional, integrada y accesible, con usos del suelo adecuados y normados y con dinámicas territoriales controladas.

LA PAZ Rápida e Interconectada.-

Este eje integra dos sectores, el sector TRANSPORTES, que establece un sistema integrado de movilidad rápido, sustentable, accesible, y vinculado, bajo un soporte de infraestructura vial rápida que integre y vincule el territorio de manera ecoeficiente; y el sector de TELECOMUNICACIONES, que tiene como objetivo brindar y garantizar infraestructura como autopistas de información en el que pueda acceder a servicios virtuales del gobierno municipal y desarrollar la cultura digital acorde al avance tecnológico mundial, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la eficiencia y eficacia de los servicios municipales.

LA PAZ con Norte y Productiva.-

Propone oportunidades de desarrollo socioeconómico que fortalezcan la capacidad de generación de ingresos se integra. Los sectores que lo componen son: COMERCIO, tiene como objetivo promover el desarrollo del comercio ordenado en el municipio, de tal forma que se garantice el comercio justo para oferentes y demandantes, habilitando espacios y oportunidades para la comercialización de la producción local agropecuaria, entre otros. El sector INDUSTRIAL tiene como objetivo promover las actividades industriales y productivas en el municipio, además de facilitar asistencias técnicas, habilitar espacios de desarrollo de habilidades conocimientos y habilitar espacios en los que puedan potenciar el talento humano para integrarlo en estos. Además de promover fortalecer y ampliar las alianzas público privadas. Otro sector es el AGROPECUARIO que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible ecoeficiente en los distritos rurales del municipio, fortaleciendo sus capacidades y conocimientos, coadyuvando a la mejora e incremento de la actividad productiva, bajo el enfoque de preservar y garantizar la seguridad alimentaria en el municipio. El último sector es el TURÍSTICO que tiene como objetivo promover, potenciar y desarrollar los espacios, destinos y circuitos turísticos con los que cuenta el municipio, con la finalidad de poder ampliar las oportunidades de desarrollo sostenible de los distintos puntos turísticos en el municipio.

LA PAZ con Gobierno Abierto y Eficaz.-

Compuesta por un sector administrativo denominado TRANSVERSAL cuyo fin es promover la transformación del modelo de gestión municipal, para resolver las necesidades de la ciudadanía, a través de la implementación del Gobierno Abierto, ágil y servicios en línea, para el logro de políticas públicas municipales inclusivas que garanticen la inversión en infraestructura urbana, vial y tecnologías de información y comunicación. Contemplando el enfoque de eficiencia efectividad y optimización de recursos.

3.3. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, es un instrumento de planificación institucional que define los resultados que se espera lograr para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, resultado de un proceso sistemático y metodológico construido con el esfuerzo corresponsable y el compromiso participativo de todas y cada una de sus unidades organizacionales, para consolidar una institucionalidad sólida y transparente que responda al mandato depositado en confianza por la población, articulando el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) 2021-2025 y el Plan Operativo Anual (POA).

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 fue aprobado mediante Decreto Municipal N° 006/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, y define el horizonte estratégico de la institución con la Misión, Visión, Principios y Valores institucionales, así como los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales al 2025.

La Misión del GMLP se constituye en su razón de ser y define su alcance en el marco de su mandato legal y social y las aspiraciones y expectativas futuras, así como los retos y desafíos que tiene la institución al 2025, se encuentran plasmadas en la Visión del GMLP:

Imagen N° 1

Misión y Visión Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

<p>Misión</p> <p><i>Somos una institución pública municipal renovada, dinámica, transparente e incluyente, que brinda servicios públicos modernos, eficientes, ágiles y planificados, con concertación y participación ciudadana impulsando una convivencia pacífica en búsqueda de una mejor calidad de vida de la población paceña por el Bien Común.</i></p>		<p>Visión</p> <p><i>Ser una institución pública modelo de gestión municipal, democrática, participativa, transparente, eficiente, innovadora y tecnológica; que dinamiza la economía, el desarrollo social y territorial; consolidando una La Paz saludable, productiva, competitiva, biodiversa y resiliente, cultural, ordenada e interconectada, con diálogo y reconciliación por el Bien Común.</i></p>	
--	---	--	---

Los Principios y Valores del GAMLP son la base, origen y razón fundamental que rige el pensamiento y la conducta de la Institución y de los servidores públicos bajo el nuevo concepto de la gestión municipal.

Tabla N° 1
Principios y Valores Institucionales

PRINCIPIOS	VALORES
Transparencia	Honestidad
Empatía y calidez	Respeto
Agilidad y desburocratización	Compromiso
Eficiencia	Responsabilidad
Corresponsabilidad	Solidaridad

El proceso de planificación estratégica del municipio define los productos (Acciones Estratégicas Institucionales) en beneficio de la población y el impacto que, en término de resultados, se pretende lograr en la sociedad, aportando a 18 sectores de desarrollo sustantivo y 1 sector transversal.

3.3.1 Articulación de Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional

Las Acciones Estratégicas Institucionales determinan los productos (bienes, servicios o normas) institucionales a alcanzar, indicadores y los resultados esperados establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMLP para el periodo 2021-2025 (Ver Anexo 1).

3.3.2 Acciones de Corto Plazo POA 2024

Las Acciones de Corto Plazo para la gestión 2024 se detallan en el Anexo 2.

4. PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2024

La Planificación Operativa Anual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2024, constituye el proceso técnico, social y político que articula al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) – Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, en ese contexto las Direcciones Administrativas elaboran, generan y programan sus operaciones (actividades y proyectos), metas y tareas, enmarcadas en las acciones de corto plazo, para su ejecución, seguimiento y evaluación durante la gestión 2024.

En este marco, las premisas para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2024, se centrarán en las siguientes temáticas fundamentales:

- Aplicación de Políticas de Austeridad del GMLP Institucional.
- Registro de los Proyectos Vecinales Elegibles para el Fondo de Atención Ciudadana desde la formulación de acuerdo a los techos FAC.
- Priorizar el pago de obligaciones pendientes y deuda flotante.
- Priorizar el presupuesto para Servicios Básicos (Agua, luz, teléfono, combustible, entre otros).
- Garantizar la prestación de los servicios del GMLP para la atención ciudadana.
- Garantizar la conclusión de los proyectos inscritos y proyectos de continuidad.
- Garantizar los recursos para la contratación de Personal Eventual.
- Priorizar los insumos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de todas las unidades.
- Registro de recursos de donación y/o crédito de acuerdo a procedimiento.

4.1. Formulación de Operaciones

Las Direcciones Administrativas formulan sus operaciones específicas de funcionamiento e inversión para el alcance y logro de los resultados esperados, que a su vez se encuentran articuladas a las acciones de corto plazo definidas para la gestión 2024.

La Secretaría Municipal de Planificación como administradora del Sistema de Inversión Municipal (SIMv2), para lograr una Formulación del POA y Presupuesto para la gestión 2024 de manera óptima, eficaz y eficiente, habilitó el módulo de formulación en dos etapas: en la primera etapa todas las Direcciones Administrativas registraron sus operaciones de funcionamiento e inversión; que constituyen la generación del nombre de la operación, formulación de objetivos, metas, tareas y el registro del presupuesto; por otro lado para las operaciones de inversión (proyecto) se habilitó una segunda etapa la cual corresponde al registro del Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP).

El Fondo de Atención Ciudadana (FAC) distribuye recursos del GMLP, por lo que a través de criterios y variables de eficiencia, equidad y responsabilidad, se asignó recursos a las 9 Subalcaldías y sus diferentes distritos por el monto de Bs. 150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos) y se prevé la inclusión de Bs. 20.000.000 (Veinte Millones 00/100 Bolivianos) destinados exclusivamente a proyectos mancomunados.

Por otro lado, las actividades y proyectos formulados con el Fondo de Atención Ciudadana (FAC) fueron coordinados a través de acuerdos entre las Subalcaldías y las diferentes juntas vecinales y comunidades a nivel de todos los distritos del municipio de La Paz, considerando la demanda ciudadana y otros criterios para su distribución.

Así mismo, la priorización de los Proyectos Vecinales Elegibles está sujeto a un proceso de elegibilidad técnica, donde las obras deben considerar las necesidades de los distritos, entendidas como acciones que permitan mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, tomando en cuenta las vocaciones de cada distrito, orientándolas hacia el desarrollo del mismo.

4.2. Programación de Operaciones por Acción de Corto Plazo

Las prioridades para la gestión 2024, responden a la relación detallada en la alineación de las Operaciones a las Acciones de Corto y Mediano plazo, de acuerdo a la Programación de Operaciones que las Direcciones Administrativas registraron en el Sistema de Inversión Municipal (SIMv2).

Efectuada la consolidación de la información de las operaciones y la asignación de recursos, el Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2024 alcanza un total de Bs1.855.372.710,00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Diez 00/100 Bolivianos), contemplando 1.529 operaciones registradas en total.

4.3. Operaciones Proyectos Vecinales Elegibles

De acuerdo a lo negociado entre el Organismo de Participación y Control Social (OPCS) se concertó con el Alcalde Municipal de La Paz, la inscripción y distribución de Bs150.000.000, 00 (Ciento Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos) entre las 9 Subalcaldías del Municipio y los 23 distritos, esta distribución se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Asignación del Fondo de Atención Ciudadana (FAC) por Macrodistrito
 (Expresado en Bolivianos y porcentajes)

SUBALCALDÍA		MONTO	%
38	SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES	26.784.000	18%
41	SUBALCALDÍA V SUR	26.640.000	18%
40	SUBALCALDÍA IV SAN ANTONIO	25.776.000	17%
39	SUBALCALDÍA III PERIFÉRICA	25.056.000	17%
37	SUBALCALDÍA I COTAHUMA	23.184.000	15%
42	SUBALCALDÍA VI MALLASA	8.928.000	6%
43	SUBALCALDÍA VII CENTRO	7.632.000	5%
44	SUBALCALDÍA VIII HAMPATURI	3.000.000	2%
45	SUBALCALDÍA IX ZONGO	3.000.000	2%
TOTAL		150.000.000	100%

4.4. Operaciones por Dirección Administrativa

El POA 2024 contempla un total de 1.529 operaciones, distribuidas por Dirección Administrativa, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Operaciones por Dirección Administrativa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		NÚMERO DE OPERACIONES			PRESUPUESTO 2024
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN (ACTIVIDAD)	INVERSIÓN (PROYECTO)	
1	CONCEJO MUNICIPAL	1	3	-	29.538.598,00
2	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	6	12	-	46.803.531,00
4	SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL	4	5	-	16.516.224,00
5	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	11	-	30.835.638,00
9	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES	3	351	-	48.650.836,00
10	SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	5	18	14	152.583.710,00
15	SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS	4	4	-	9.145.040,00
16	CRÉDITO PÚBLICO	-	3	-	163.740.998,00
18	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	3	12	1	19.692.549,00
20	SECRETARÍA MUNICIPAL DE RESILIENCIA Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES	4	8	9	80.531.998,00
21	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RESILIENTE	1	-	14	67.835.074,00
24	SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	3	19	-	222.062.002,00
25	SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL	1	4	-	78.752.105,00
26	HOSPITAL LA PAZ	-	4	-	8.082.897,00
27	HOSPITAL MUNICIPAL LOS PINOS	1	7	-	23.036.058,00

28	HOSPITAL MUNICIPAL LA MERCED	1	7	-	26.115.064,00
30	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	1	1	-	16.999.954,00
34	CENTRO MUNICIPAL DE FAENO	-	2	-	3.149.228,00
35	SISTEMA DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL	1	2	-	12.952.361,00
37	SUBALCALDÍA I COTAHUMA	3	52	84	37.569.817,00
38	SUBALCALDÍA II MAXIMILIANO PAREDES	3	41	123	39.845.249,00
39	SUBALCALDÍA III PERIFÉRICA	3	30	117	36.079.552,00
40	SUBALCALDÍA IV SAN ANTONIO	3	53	54	37.547.430,00
41	SUBALCALDÍA V SUR	2	28	100	44.743.230,00
42	SUBALCALDÍA VI MALLASA	3	36	12	15.973.308,00
43	SUBALCALDÍA VII CENTRO	3	13	1	20.256.917,00
44	SUBALCALDÍA VIII HAMPATURI	3	19	8	9.944.768,00
45	SUBALCALDÍA IX ZONGO	3	18	10	9.105.938,00
46	HOSPITAL MUNICIPAL COTAHUMA	1	6	-	34.749.186,00
47	HOSPITAL MUNICIPAL LA PORTADA	1	6	-	36.704.628,00
49	BIOPARQUE MUNICIPAL VESTY PAKOS	1	3	-	4.283.008,00
51	SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	4	40	-	128.417.351,00
54	SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	4	12	-	20.533.185,00
55	SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO	4	20	-	32.065.583,00
56	SECRETARÍA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	4	16	1	38.113.298,00
58	ADMINISTRACIÓN GASTO INSTITUCIONAL	1	3	-	152.772.758,00
59	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	6	-	55.169.369,00
60	AGENCIA POR EL BIEN COMÚN	1	4	10	37.364.718,00
61	AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL	1	3	-	7.109.552,00
TOTAL		89	882	558	1.855.372.710,00

5. CONCLUSIONES

La formulación del Plan Operativo Anual (POA), actualización del presupuesto Plurianual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de la normativa nacional e institucional vigente, se articula al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) – Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, a través de sus lineamientos estratégicos orientados al desarrollo integral del Municipio de La Paz en el corto y mediano plazo.

Así mismo, la formulación del Plan Operativo Anual (POA), da cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024, emitidas por los entes rectores y las Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz gestión 2024.

La formulación de operaciones de funcionamiento e inversión del Plan Operativo Anual (POA) 2024, se registraron en el Sistema de Inversión Municipal (SIMv2), por las Direcciones Administrativas del GAMLP las cuales determinaron sus actividades y proyectos, además de la formulación de metas, tareas y presupuesto.

El Fondo de Atención Ciudadana (FAC) de acuerdo a lo negociado entre el Organismo de Participación y Control Social (OPCS) se concertó con el Alcalde Municipal de La Paz, la inscripción y distribución de Bs. 150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos). Por lo tanto, la inscripción de actividades y proyectos fue coordinado por las Subalcaldías con las juntas vecinales y comunidades, a nivel de distritos del Municipio de La Paz, considerando la demanda ciudadana, criterios y variables para su distribución.

El Plan Operativo Anual (POA) alcanza un total Bs1.855.372.710,00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Diez 00/100 Bolivianos), contemplando 1.529 operaciones.

Es cuanto informamos para los fines consiguientes.